



CORVERA DE ASTURIAS

Datos Del Expediente:

SELECCION DE PERSONAL		
Unidad Tramitadora:		
PERSONAL - NOL		
Numero expediente:	Documento:	Fecha:
GPE/2016/31	GPE1AI02S7	04-08-2026
0C50 265M 5F2R 3V5X 0S59		

**RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALÍA DELEGADA RESPONSABLE DEL
ÁREA DE PERSONAL, DESARROLLO LOCAL, RÉGIMEN INTERIOR Y
CULTURA****LA CONCEJALÍA DELEGADA RESPONSABLE DEL ÁREA DE PERSONAL,
DESARROLLO LOCAL, RÉGIMEN INTERIOR Y CULTURA DEL
AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE ASTURIAS**

En uso de las atribuciones que le están conferidas **por Delegación de
Alcaldía de fecha 26 de junio de 2023.**

Vista Resolución de Alcaldía de fecha 07 de marzo de 2016, por la que se aprueban las Bases Específicas para el proceso selectivo para la selección de personal laboral temporal, de una plaza de Periodista por concurso-oposición.

Visto informe de la Técnica de RRHH y Personal de fecha 03 de agosto de 2026, que se transcribe parcialmente a continuación:

"INFORME RRHH Y PERSONAL DEJANDO SIN EFECTO LISTA EMPLEO

En relación con el expediente de referencia, con arreglo a los artículos 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se emite el siguiente INFORME, en el que se constan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Vista Resolución de Alcaldía de fecha **7 de marzo de 2016**, por la que se aprueban las Bases Específicas para el proceso selectivo para la selección de personal laboral temporal, de una plaza de periodista por concurso-oposición, en cuya **Base Reguladora Décima** se recoge:

"Terminada la calificación de todos los ejercicios, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Corporación y en la página web municipal la relación de aspirantes aprobados por el orden de puntuación formulando propuesta de contratación a favor del aspirante que figure con mayor puntuación, constituyendo el resto de aspirantes aprobados lista de reserva. Para la determinación de dicha de reserva se tendrán en cuenta todos los aspirantes que hayan superado la fase de oposición. Dicha lista de reserva lo será exclusivamente a los efectos de cobertura de renuncias en relación con la contratación vinculada al procedimiento selectivo objeto de estas bases, no otorgando a los integrantes de la lista de reserva derecho alguno en relación a otros procesos de contratación".

Segundo.- De acuerdo con lo dispuesto en la **Base Décima de las Bases Reguladoras**, que registrarán el proceso de estabilización entre los que se incluye una plaza de periodista, aprobadas por Resolución de la Concejala Delegada responsable del Área de Economía, Desarrollo Local y



CORVERA DE ASTURIAS

Régimen Interior de fecha **16 de diciembre de 2022**, que: "[...] En el caso de las presentes bases, se constituirán bolsas en todas las plazas convocadas en la misma [...]. Las bolsas de empleo tendrán vigencia hasta la realización de un nuevo proceso selectivo ordinario, constitución de bolsa específica o bien hasta su agotamiento, la vigencia de la bolsa será de 5 años desde el día siguiente a la fecha de resolución de constitución de la misma. Transcurrido el citado plazo, la misma podrá ser exclusivamente prorrogado mediante Resolución expresa de la Alcaldía hasta tanto se conforme la nueva bolsa de empleo. [...] las bolsas de empleo tendrán vigencia hasta la realización de un nuevo proceso selectivo ordinario o bien hasta su agotamiento". **No obstante, al estar admitida y superar el proceso solo una persona (que es quien finalmente obtiene la plaza), no es posible constituir ninguna bolsa.**

Tercero.- Entendiendo la Técnica que suscribe, salvo mejor criterio fundado en Derecho, que la Bolsa que figura en el presente expediente, deberían dejarse sin efecto, ante la escasa operatividad y eficiencia de la misma.

Cuarto.- Siendo competencia de la Concejalía Responsable del Área de Personal Desarrollo Local, Régimen Interior y Cultura, por delegación del Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Corvera de Asturias, de fecha 26 de junio de 2023 y, por tanto, correspondiendo a dicho órgano, la resolución del presente.

.../..."

RESUELVE:

Primero.- DEJAR SIN EFECTO la lista de empleo constituida según las Bases aprobadas por Resolución de Alcaldía de fecha 7 de marzo de 2016, por la que se aprueban las Bases Específicas para el proceso selectivo para la selección de personal laboral temporal, de una plaza de periodista por concurso-oposición.

Segundo.- Notificar y Trasladar la presente Resolución al Tablón de Edictos Municipal, Página Web, RRHH y Personal y Comité de Empresa.

Tercero.- Comunicar a la Junta de Gobierno Local, para su conocimiento y dar cuenta al Pleno, en la próxima sesión que se celebre.